

CHILLÁN, 10 de febrero de 2011.-

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;
- 2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 3) Resolución Exenta N° 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 8) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1) Memorando de Interno N° 05, de fecha 10 de febrero de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende – Apoyo Actividades Económicas, Convenio FOSIS – Gobernación, requiriendo se gestione la compra de:
 - 62 tapas de pino y 2 kg. De Cola Fría Movicol
 - 42 pulgadas de madera de roble;
 - 3 planchas de terciado 1,5 mts. x 2,4 mt x 3mm.2 selladores de madera Passol, para el beneficiario **RUBÉN ORDENES SALAZAR**, Cédula de Identidad N° 9.173.343-9, de la comuna de Bulnes.
- 2) Cotización recibida del proveedor **AGROCOMERCIAL LOS COPIHUES**, Rut N° 78.495.920-1;
- 3) Cotización recibida de **COMPRA VENTA MADERAS ALONSO RIVAS BAEZA**, Rut N° 8.815.153-4;
- 4) Cotización recibida de **SODIMAC Local Chillán**, Rut N° 96.792.430-k;
- 5) Cotización recibida de **SELLOMAT**, Rut N° 8.231.272-2, ubicado en calle 5 de Abril 1052, de la ciudad de Chillán.
- 6) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 7) **AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor **AGROCOMERCIAL LOS COPIHUES**, Rut N° 78.495.920-1; **COMPRA VENTA MADERAS ALONSO RIVAS BAEZA**, Rut N° 8.815.153-4; **SODIMAC Local Chillán**, Rut N° 96.792.430-k; **SELLOMAT**, Rut N° 8.231.272-2, ubicado en calle 5 de Abril 1052, de la ciudad de Chillán, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra por el Departamento Administrativo;
- 2) El monto de dicha compra asciende a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto vigente del Servicio para el presente año;
- 3) **PÁGUESE** a los proveedores referidos, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende – Apoyo actividades económicas, Convenio FOSIS – Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
- 4) **APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM;
- 5) **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO

EDUARDO DURAN SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Carpeta Proyecto Chile Emprende

10100183 W